



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2019 00143 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
demandado	JOSE FERNANDO CALLE ORTIZ Y OTRO
Asunto	ACCEDE A SOLICITUD Y EXPIDE NUEVO COMISORIO
Al No.	782V(1504)3

Por ser procedente la solicitud arrimada por la apoderada judicial de la parte demandante tendiente a que se expida nuevo despacho comisorio, se accede a la misma y se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN se libre nuevo despacho comisorio dirigido a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES TRANSITORIOS DE MEDELLIN.

Ahora bien, una vez revisada la lista vigente de auxiliares de la justicia, se logra evidenciar que el señor ANDRES ALEXIS SIERRA MORALES no se encuentra inscrito en la misma, razón por la cual se releva del cargo de secuestre y en su lugar se nombra a **GUZMAN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES** quienes se localizan en la calle 52 49-28 piso 9 edificio Santa Helena, teléfono 3221069, correo electrónico guzmannmobiliariasecuestres@gmail.com. La parte interesada le comunicará su designación, con la advertencia que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama y las sanciones que conlleva la no aceptación del éste sin justificación. Aceptado el cargo, el auxiliar de la justicia **deberá dar estricto y cabal cumplimiento a las obligaciones de que da cuenta el Artículo 51 del Código General del Proceso**, so pena de las sanciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59b125266c13a014a63e42399cfd399538929237b805f81f874b30cb610d28d3

Documento generado en 29/10/2020 12:04:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**